

TRIBUNAL FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO ESTE DE NUEVA YORK (ESTADOS UNIDOS)

-----X
TARANGINI ANEESA PERSAUD y BENICES

INFANTE, en su propio nombre, individualmente, y
en nombre de todos los terceros que se encuentren en una
situación similar,

Demandantes,

Listado de casos n.º:15-cv-04341(SJF)(ARL)

-contra-

TRI-MED HOME CARE SERVICES, INC., y
VINOD SINHA, particular.

Demandados.

-----X

NOTIFICACIÓN DE JUICIO AUTORIZADA POR EL TRIBUNAL

Si trabajó en TRI-MED HOME CARE SERVICES, INC. entre el 24 de julio de 2012 y la fecha presente como empleado en un puesto no gerencial en el Departamento de Recursos Humanos de Tri-Med Home Care Services, Inc. y/o como coordinador de Asistentes de Salud Hogareños, le rogamos que lea esta notificación.

Importante: NO es una demanda en su contra. Esta notificación NO es un ofrecimiento de servicios de un abogado.
El tribunal autorizó esta notificación.

- Las Demandantes Tarangini Aneesa Persaud y Benices Infante son exempleadas de Tri-Med Home Care Services, Inc. La Sra. Persaud y la Sra. Infante sostienen que Tri-Med Home Care Services, Inc. no les pagó las remuneraciones correspondientes por tiempo complementario por las horas trabajadas más allá de las cuarenta horas semanales según lo dispuesto por la Ley de Normas Equitativas de Trabajo (Fair Labor Standards Act, “FLSA”) y el derecho laboral de Nueva York (“NYLL”) ni el salario mínimo por la totalidad de las horas trabajadas.
- Los Demandados niegan haber cometido cualquier tipo de acto ilícito y no reconocen responsabilidad alguna; por el contrario, aseguran que todos sus empleados son remunerados según lo dispuesto en el derecho federal y estatal.
- El tribunal autorizó a las partes a que enviaran esta notificación. El tribunal no decidió quién tiene razón. Sin embargo, los derechos que usted tiene según la ley podrían verse afectados, por lo que debe tomar una decisión ahora mismo. Actualmente, el juicio se encuentra en la etapa anterior a la producción de pruebas. El tribunal no se ha expedido sobre el fondo de los reclamos de las Demandantes ni de las defensas esgrimidas por los Demandados.

DERECHOS PREVISTOS EN LA LEY Y OPCIONES QUE TIENE EN ESTE JUICIO	
PEDIR SER INCLUIDO	Si opta por ser incluido en esta acción colectiva, estará obligado por toda decisión, acuerdo o sentencia a la que se llegue en este caso. También puede ser que participe en la distribución de los fondos obtenidos a partir de un acuerdo o una sentencia si ganan quienes reclaman. Si opta por ser incluido, renunciará a todo derecho a demandar por separado a los Demandados respecto de los mismos reclamos incluidos en este juicio.
NO HACER NADA	Si no hace nada, no será incluido en este juicio a los efectos de reclamar por falta de pago de horas extras o salario mínimo conforme al derecho federal. Esto quiere decir que usted renuncia a la posibilidad de obtener dinero u otros beneficios que pudieran derivarse de una sentencia o un arreglo transaccional respecto de los reclamos por horas extras o salario mínimo en virtud del derecho federal que se han incluido en este juicio, en caso de que quienes impulsan la demanda resulten victoriosos.

1. ¿Por qué recibí esta notificación?

Ha recibido esta notificación porque los registros de Tri-Med Home Care Services, Inc. indican que puede haber trabajado en un puesto no gerencial en el Departamento de Recursos Humanos de Tri-Med Home Care Services, Inc. y/o como coordinador de Asistentes de Salud Hogareños en Tri-Med Home Care Services, Inc. durante la totalidad o parte del período abarcado entre el 24 de julio de 2012 y el presente. Las Demandantes iniciaron una acción contra los Demandados en la que los acusaron de haber incumplido diferentes disposiciones de del ordenamiento federal y del estado de Nueva York sobre horas extras y salarios mínimos.

2. ¿Qué es una acción colectiva y quién está involucrado?

En una acción colectiva, una o más personas pueden presentar una demanda en nombre de terceros que tengan reclamos similares. Se denomina demandantes a las personas que inician el juicio. La sociedad y las personas físicas contra las cuales se inicia el juicio se denominan demandados. Un tribunal se encarga de resolver las cuestiones para todos los que decidan sumarse al caso.

3. ¿De qué se trata esta acción colectiva?

El objeto de este juicio es dilucidar si las prácticas remuneratorias de Tri-Med Home Care Services, Inc. son contrarias al derecho federal. En la demanda se acusa a Tri-Med Home Care Services, Inc. de haber incumplido el derecho federal al no haberles pagado a las Demandantes y otros empleados que se encuentran en una situación similar la totalidad de los salarios mínimos y horas extras que se les adeudan. Las Demandantes pretenden cobrar los salarios impagos, más los daños y perjuicios predeterminados, los honorarios de los abogados y las costas.

Los Demandados niegan haber cometido cualquier tipo de acto ilícito y no reconocen responsabilidad alguna; por el contrario, aseguran que todos sus empleados fueron remunerados y siguen siendo remunerados de acuerdo con el derecho federal.

4. ¿Cómo me sumo a esta demanda de acción colectiva?

Para participar en este juicio, tiene que llenar el formulario adjunto que se titula “Consentimiento para unirse al juicio” y enviarlo por correo en el sobre con franqueo prepago que se adjunta al bufete de abogados que representa a las Demandantes. En caso de que el sobre adjunto se perdiera o extraviara, el formulario de consentimiento para unirse al juicio debe enviarse a esta dirección:

Borrelli & Associates, P.L.L.C.
Re: Persaud v. Tri-Med Case
1010 Northern Boulevard, Suite 328
Great Neck, New York 11021
(516) 248-5550

También puede enviar el formulario por fax al (516) 248-6027 o escanearlo y mandarlo por correo electrónico a:

mjb@employmentlawyernewyork.com
o
lml@employmentlawyernewyork.com

El formulario de consentimiento firmado debe ser enviado por correo postal, por fax o por correo electrónico antes del 7 de Febrero de 2017. Si su formulario de consentimiento firmado no ha sido enviado por correo postal, por fax o por correo electrónico antes del 7 de Febrero de 2017, es posible que no se le permita participar en la parte federal de este juicio.

5. ¿Qué sucede si me sumo a la acción colectiva?

Usted quedará obligado por toda sentencia o transacción, ya sea favorable o desfavorable. Si la resolución es favorable, ya sea mediante sentencia o acuerdo transaccional, y usted cumple con los requisitos legales, puede tener derecho a una parte del monto establecido. Si se suma al juicio, presta su conformidad para que las Demandantes Tarangini Aneesa Persaud y Benices Infante y sus abogados actúen en su representación y tomen decisiones por usted en relación con el caso, lo que incluye la aprobación de un eventual acuerdo. Las decisiones que tomen las Demandantes y sus abogados, así como los acuerdos que celebren, en relación con el juicio serán vinculantes para usted si adhiere al juicio, con sujeción a la aprobación del tribunal.

Mientras tramite este juicio, es posible que se le pida presentar documentos o información sobre su relación laboral con los Demandados, lo que incluye responder a cuestionarios escritos o a solicitudes de documentos. Los abogados de las Demandantes lo ayudarán en este proceso. Por esta razón, si adhiere a la demanda, debería conservar todos los documentos relacionados con su relación laboral que actualmente estén en su posesión. Es posible que también le pidan declarar bajo juramento de manera extrajudicial o que declare como testigo en el juicio.

6. ¿Qué sucede si no hago nada?

No será incluido en este juicio para reclamar por falta de pago de horas extras o el salario mínimo conforme al derecho federal. Por ende, no tendrá derecho a cobrar ninguna suma en este caso si hubiera fondos por estos reclamos. El plazo de caducidad de sus reclamos sigue corriendo.

7. ¿Puedo participar en esta acción colectiva independientemente de mi condición migratoria?

Sí. Sus derechos conforme al derecho federal están protegidos independientemente de su condición migratoria.

8. Si adhiero, ¿se verá afectado de algún modo mi empleo?

El derecho federal prohíbe a Tri-Med Home Care Services, Inc. despedirlo o tomar otro tipo de represalia en su contra a consecuencia de su participación en el caso o de haber ejercido sus derechos de otro modo conforme al derecho federal.

9. ¿Tengo abogado en este caso?

Las Demandantes están representadas por Borrelli & Associates, P.L.L.C. Si elige sumarse a este juicio, Borrelli & Associates, P.L.L.C. lo representará conforme a un pacto de cuota litis. Esto significa que no deberá pagar honorarios de abogados a menos que las Demandantes ganen el caso u obtengan un acuerdo transaccional. Los honorarios de los abogados deben ser aprobados por el tribunal. Si no quiere ser representado por Borrelli & Associates, P.L.L.C., puede elegir contratar a sus propios abogados (a su propio costo) o seguir adelante sin abogados.

TRIBUNAL FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO ESTE DE NUEVA YORK (ESTADOS UNIDOS)

-----X

TARANGINI ANEESA PERSAUD y BENICES
INFANTE, en su propio nombre, individualmente, y
en nombre de todos los terceros que se encuentren en una
situación similar,

Demandantes,

Listado de casos n.º:15-cv-04341(SJF)(ARL)

-contra-

TRI-MED HOME CARE SERVICES, INC., y
VINOD SINHA, particular.

Demandados.

-----X

SI RECIBIÓ ESTE FORMULARIO Y QUIERE ADHERIR AL JUICIO, SIGA ESTOS DOS PASOS:

1. LLENE Y FIRME ESTE FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO PARA UNIRSE AL JUICIO; Y
2. USE EL SOBRE ADJUNTO PARA DEVOLVER ESTE FORMULARIO A LA DIRECCIÓN INDICADA MÁS ABAJO A MÁS TARDAR EL 7 DE FEBRERO DE 2017.

Borrelli & Associates, P.L.L.C.
Re: Persaud v. Tri-Med Case
1010 Northern Boulevard, Suite 328
Great Neck, New York 11021

TAMBIÉN PUEDE ENVIAR EL FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO PARA UNIRSE AL JUICIO POR FAX AL (516) 248-6027,
O ESCANÉELO Y ENVÍELO POR CORREO ELECTRÓNICO A mjb@employmentlawyernewyork.com
o lml@employmentlawyernewyork.com

Presto mi consentimiento para adherirme a la acción colectiva y autorizo a las demandantes y a Borrelli and Associates, P.L.L.C. a actuar en mi nombre en todos los asuntos relacionados con esta acción, incluido el eventual arreglo por transacción de mis reclamos.

FIRMA

ACLARACIÓN

Domicilio:

Ciudad, estado, código postal

Número de teléfono

Dirección de correo electrónico

Fecha de inicio de la relación laboral

Fecha de finalización de la relación laboral